

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de enero del 2009.

No. 7

Folleto Anexo
al
Periódico Oficial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2009, DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CHIHUAHUA,
JUÁREZ, DELICIAS, ALDAMA, CUAUHTEMOC, CAMARGO,
OJINAGA, HIDALGO DEL PARRAL, JIMENEZ, MEOQUI Y CASAS
GRANDES, CHIH.**

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/08



AYUNTAMIENTO
Ayuntamiento 2007-2010
Unidos logramos más

SA
Secretaria
del Ayuntamiento

LICENCIADO GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2008, DENTRO DEL PUNTO NUMERO SIETE, DEL ORDEN DEL DIA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA CON RESPECTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, ANTES DE PROCEDER A LA VOTACION DEL PRESENTE DICTAMEN, LA REGIDORA KENNY ARROYO SOLICITA UN RECESO DE QUINCE MINUTOS, A FIN DE DISCUTIR EL TEMA, UNA VEZ REAUNUDADA LA SESION, EL REGIDOR RICARDO BOONE REALIZA UN POSICIONAMIENTO CON RESPECTO AL TEMA, MANIFESTANDO A NOMBRE DE A FRACCION EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE SE ABSTENDRAN DE VOTAR EL PRESENTE PRESUPUESTO, POR LO QUE POSTERIOR AL DEBATE SUCITADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 25, 28 FRACCION XIII Y 29 FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTICULOS 12, 18 FRACCION XIV, 30 Y 68 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMARON POR MAYORIA DE VOTOS, CON LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES, JORGE ARTURO ARIZPE CEPEDA, RICARDO ALAN BOONE SALMON, KENNY DENISE ARROYO GONZALEZ, FERNANDO MARTINEZ SOSA, FERMIN ESTEBAN ORDÓÑEZ ARANA, HECTOR OCTAVIO RAMOS MENA Y TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, POR LA CANTIDAD DE \$1,729,542,294.00 (UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN). PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

SEGUNDO.- PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y EL CONTROL DE LAS EROGACIONES, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 2009

10	AYUNTAMIENTO	\$	16,284,761.15
11	SINDICATURA	\$	5,484,832.16
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$	7,942,084.03
13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$	8,628,818.72
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	31,682,908.63
15	COORDINACION DE SISTEMAS	\$	39,311,682.63
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	26,744,260.87
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	\$	589,218,982.54
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$	30,800,576.72
19	DIRECCION DE ASEO URBANO	\$	187,715,306.71
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	299,093,912.86
21	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	\$	143,898,487.56
22	TESORERIA MUNICIPAL	\$	183,646,102.54
23	OFICIALIA MAYOR	\$	178,227,188.24
24	DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$	13,886,340.73
25	COORDINACION DE DESARROLLO RURAL	\$	27,861,285.68
27	SECCIONALES MUNICIPALES	\$	2,073,908.30
28	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$	17,041,048.33
		\$	1,729,542,294.00

TERCERO.- SE CONSIDERAN DE AMPLIACIÓN LIQUIDA AUTOMÁTICA LAS PARTIDAS DE ESTE PRESUPUESTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

**SERVICIOS PERSONALES,
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS.**

CUARTO.- CUANDO LA SUMA DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EXCEDENTES SEA INFERIOR O IGUAL AL 5% DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AUTORIZARÁ SU APLICACIÓN, LAS EROGACIONES SUPERIORES A DICHO PORCENTAJE REQUERIRÁN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

EL USO DE LOS RECURSOS ORDINARIOS EXCEDENTES A LO PRESUPUESTADO PODRÁ SER DESTINADO A GASTO DE INVERSIÓN.

QUINTO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE DICTE LOS ACUERDOS QUE CORRESPONDAN A LAS CITADAS AMPLIACIONES LIQUIDAS Y EROGACIONES ADICIONALES.

SEXTO.- PARA EL EJERCICIO CORRECTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, LA TESORERÍA MUNICIPAL EXAMINARÁ Y REGISTRARÁ TODO DOCUMENTO DE GASTO DEL MUNICIPIO QUE COMPROMETA SU CRÉDITO, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRACTUAL QUE IMPLIQUE UN GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ REGISTRARSE Y CONTROLARSE EN LA MENCIONADA DEPENDENCIA.

SÉPTIMO.- ES FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR Y/O LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN TRANSFERIR SALDOS COMPENSADOS ENTRE PARTIDAS NO AGOTADAS DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA.

PARA CUBRIR CAMBIOS DE PRIORIDADES, HACIA AQUELLAS QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN, DICHAS TRANSFERENCIAS SE PODRÁN HACER HASTA EN UN 20% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DE CADA DEPENDENCIA, CON LA PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA AFECTADA; EN EL CASO DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL REGIDOR QUE PRESIDE LA COMISIÓN DE HACIENDA; SI LA TRANSFERENCIA FUERE MAYOR DEL PORCENTAJE ANTES INDICADO, SE REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO.

OCTAVO.- LOS IMPORTES NO COBRADOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES, ASÍ COMO POR DIFERENCIA EN CAMBIOS, QUEDARÁN COMO ECONOMÍAS DEL PRESUPUESTO. LA ACCIÓN PARA RECLAMAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL PAGO DE LAS SUMAS ADEUDADAS, PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA DERECHO A PERCIBIRLAS, LA PRESCRIPCIÓN SÓLO SE INTERRUMPE POR GESTIÓN DE COBRO HECHA POR ESCRITO.

NOVENO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA OFICIALÍA MAYOR, EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, CUIDARÁN QUE NO SE ADQUIERAN COMPROMISOS QUE REBASEN EL MONTO DEL GASTO QUE SE HA AUTORIZADO, TAMPOCO RECONOCERÁN ADEUDOS NI HARÁN PAGOS POR CANTIDADES RECLAMADAS O EROGACIONES EFECTUADAS EN CONTRAVENCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN.

DÉCIMO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL DEBERÁ VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO SE HAGA EN FORMA ESTRICTA, PARA LO CUAL TENDRÁ FACULTADES PARA EXIGIR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL MISMO, ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y COMPROBADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CUANDO, EJECUTADAS LAS INVESTIGACIONES DEL CASO, RESULTE QUE SE REALIZARON EROGACIONES LESIVAS AL ERARIO MUNICIPAL. ESTA DEPENDENCIA TOMARÁ TODAS LAS MEDIDAS, TENDIENTES A LOGRAR LA MAYOR EFICIENCIA, ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA EN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO.

DÉCIMO PRIMERO.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA TESORERÍA, QUE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES, QUE GARANTICEN EL INTERÉS DEL ERARIO MUNICIPAL.

II.- QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, O SUS RESPECTIVAS COPIAS CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES. CUANDO SE TRATE DE INVERSIONES CONCERTADAS CON LA FEDERACIÓN Y/O EL ESTADO, EL REQUISITO QUE EXIGE LA PRESENTE FRACCIÓN, SE CUMPLIRÁ ANEXANDO LAS COPIAS RESPECTIVAS

III.- SE TENDRÁ POR COMPROBADO UN PAGO MEDIANTE RECIBO NO FISCAL CUANDO LAS ENTREGAS DE DINERO SE EFECTÚEN A PERSONAS QUE NO TENGAN COMO FUENTE PREPONDERANTE DE INGRESOS LA ACTIVIDAD O SERVICIOS PRESTADOS AL MUNICIPIO

IV.- CUANDO SE OTORGUEN ANTICIPOS POR LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS O LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SE REQUERIRÁ LA FORMALIZACIÓN DE ESTOS MEDIANTE UN CONTRATO ESCRITO DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES ASÍ COMO LAS PENAS A QUE SE HARÁN ACREEDORES LOS CONTRATANTES POR INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EJERCITE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN SU ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XXI CELEBRE A NOMBRE DEL MUNICIPIO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, O EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO O DEL CONGRESO, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

DÉCIMO TERCERO.- FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A).- LOS QUE CONTIENEN LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS,

B).- LOS QUE CONTIENEN EL DETALLE DE LAS CUENTAS Y SUB-CUENTAS DE EGRESOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO POR OBJETO DEL GASTO, Y

C).- LOS QUE CONTIENEN EL DETALLE DE LOS PROGRAMAS POR UNIDADES PRESUPUESTALES

DÉCIMO CUARTO.- LA TESORERÍA MUNICIPAL, EN CASOS DE PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PODRÁ AUTORIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O COMPROBATORIOS DE EGRESOS CON CARGO AL PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE SE CONTABILICEN LAS OPERACIONES QUE AMPAREN

LAS SOLICITUDES QUE CON TAL MOTIVO FORMULEN DEBERÁN CONSIGNAR, ENTRE OTROS DATOS: CAUSA DE LA FALTA DE JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN, IMPORTES, FECHAS DE LAS OPERACIONES QUE AMPAREN Y CONFORMIDAD DEL FUNCIONARIO FACULTADO PARA ELLO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DE 2009.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

EL SECRETARIO

LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

A la Comisión de Hacienda, le fue turnado para su estudio, análisis y dictamen el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009. En tal virtud, en términos de los artículos 28 fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 80, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, se somete a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de diciembre de 2008, se turnó a la Comisión de Hacienda, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2009.

2.- Se realizaron entrevistas con diversos funcionarios municipales a fin de que expusieran los pormenores del presupuesto que tienen proyectado en sus respectivas dependencias.

3.- En base a lo anterior, del 16 al 23 del año en curso, en sesión permanente, se reunió la Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento, atendiendo a la convocatoria realizada por su Presidente, con el objeto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2009, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El actual Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2009 presentado al H. Ayuntamiento prevé un gasto de acuerdo con la Ley de Ingresos para éste mismo periodo y comprende un monto neto total de \$1,729,542,294 (Un mil setecientos veintinueve millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN).

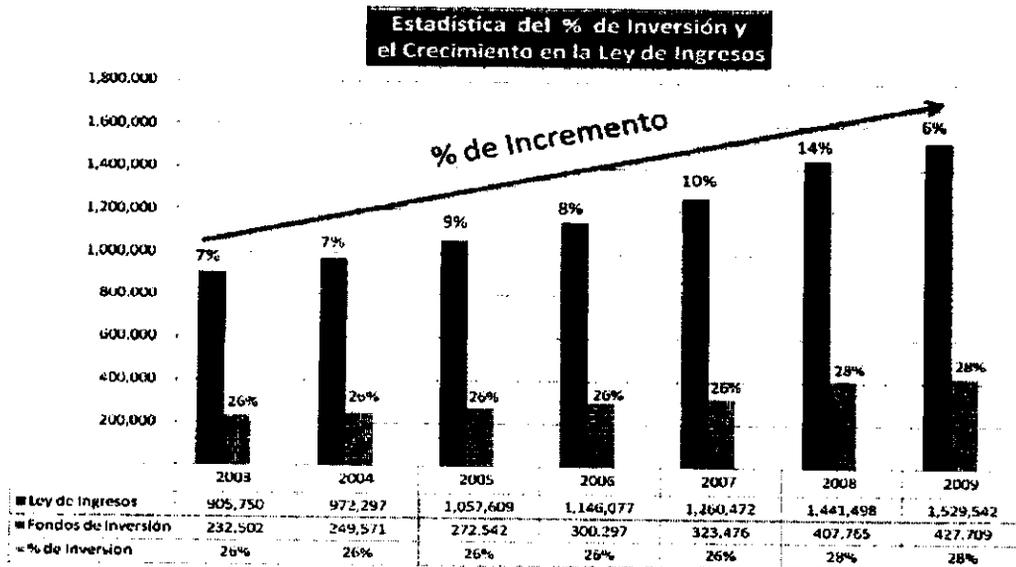
El Presupuesto se distribuye para satisfacer las necesidades del Gasto Corriente por un importe de \$1,101,832,980 (Un mil ciento un millones ochocientos treinta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 MN), partida destinada para cubrir los servicios básicos del Municipio y garantizar el sistema administrativo y operativo. También contempla un importe de \$427,709,314 (Cuatrocientos veintisiete millones setecientos nueve mil trescientos catorce pesos 00/100M.N.) recursos que serán destinados a la Inversión Pública del Municipio, como Infraestructura Urbana y Rural, Obra Pública, Infraestructura Educativa, Vivienda y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aseo Urbano.

Así mismo, se contempla una partida adicional extraordinaria de \$200,000,000 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) derivada de fondos de financiamiento y aplicados para aportación de la construcción de la Ruta Troncal del Plan Sectorial de Movilidad Urbana Sustentable (PSMUS).

Distribución	2008	2009	Variación	% de Incremento
Fondo de inversión	\$ 407,765,361	\$ 427,709,314	19,934,953	5%
Gasto corriente	\$ 1,033,732,903	1,101,832,980	68,100,077	7%
Total presupuesto	\$ 1,441,498,264	1,529,542,294	88,044,030	6%

Este Presupuesto representa un 6% de incremento comparable con la misma presupuestación para el año 2008, el cual se destina completamente para atender los cuatro ejes rectores pilares del Plan Municipal de Desarrollo 2007 – 2010.

Este porcentaje de incremento es el más bajo de los últimos años según la siguiente estadística:



Se observa un incremento del 5% en el Fondo de Inversión, lo que permitirá la generación de nuevos proyectos encaminados a la infraestructura de desarrollo social y de mejoramiento de la imagen urbana, sin embargo, el porcentaje de inversión se mantiene en 28% con respecto al 2008; lo que por una parte muestra un factor de sostenimiento en cuanto al aprovechamiento para la obra pública y por el otro una necesidad de crecimiento gradual y proporcional a la tasa de crecimiento urbana y social.

Así como la parte medular representa la continuidad al eje central del Plan Municipal de Desarrollo, el cual cuida siempre mantener el bienestar de los habitantes a través del Plan de Protección y Convivencia Ciudadana, que busca, aparte de la protección civil el desencadenamiento de una cadena de valor que incida en los demás sectores del Municipio, como en el económico.

Y que permita, además, fomentar siempre con la consigna del bienestar común ciudadano, un mejoramiento en su calidad de vida y acceso a mejor infraestructura que les preste mejores servicios y con ello asegure un desarrollo integral pleno para todos los grupos sociales.

Ley de Ingresos 2009

Mediante el acta derivada de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento No. 22/08, celebrada el día 27 de noviembre del presente, se presenta el siguiente resumen ejecutivo de la distribución de la Ley de Ingresos la cual por unanimidad de votos aprobó el monto de \$1,772,820,643.00 (Un mil setecientos setenta y dos millones ochocientos veinte mil seiscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) y el H. Congreso la aprobó por \$1,729,542,294 (Un mil setecientos veintinueve millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), es decir que se tuvo una reducción sustancial de \$43,278,349.00 (Cuarenta y tres millones doscientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), misma que se desglosa a continuación:

Distribución	H. Ayuntamiento	H. Congreso	Monto de	
	Aprobación Proyecto de Ley de Ingresos	Aprobación de Ley de Ingresos	Reducción	% de Reducción
Total de ingresos propios	\$629,063,017.00	\$629,063,017.00	\$0.00	0%
Total de participaciones estatales y federales	\$563,411,736.00	\$543,687,111.65	\$19,724,624.35	4%
Total de Aportación federales	\$380,345,890.00	\$356,792,165.69	\$23,553,724.31	6%
Total global sin financiamiento	\$1,572,820,643.00	\$1,529,542,294.34	\$43,278,348.66	3%
Ingresos derivados de Financiamiento	\$200,000,000.00	\$200,000,000.00	\$0.00	0%
	\$1,772,820,643.00	\$1,729,542,294.34	\$43,278,348.66	2%

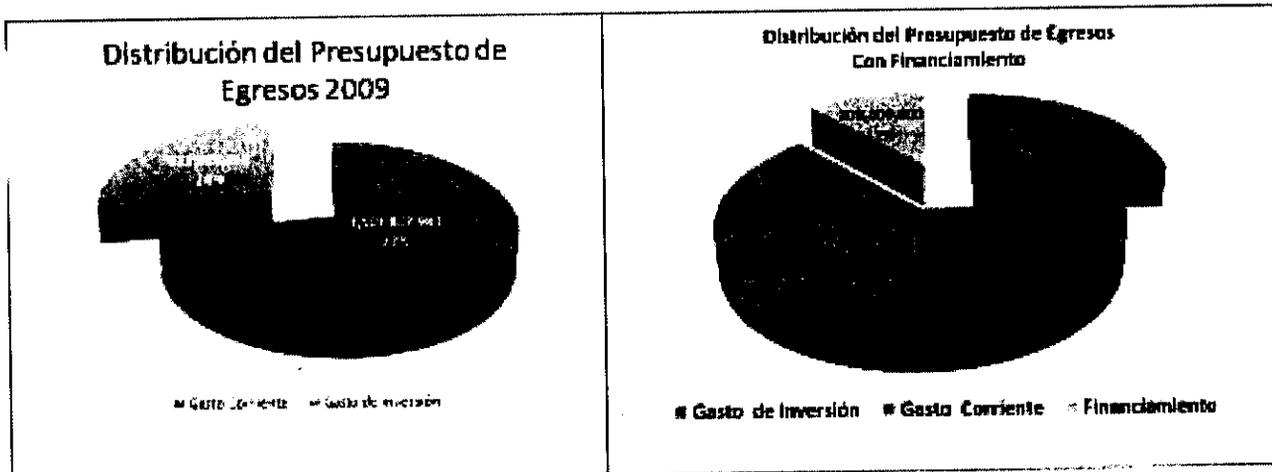
De los \$ 200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) presentados en los ingresos derivados de financiamiento se desprende del acta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento se estableció que: "Finalmente, se contempla solicitar un crédito o empréstito, previa la respectiva autorización del H. Congreso del Estado, de una línea de crédito de hasta \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 MN), misma que será pagada durante la presente administración (2007-2010) y dichos recursos serán destinados para la construcción de la ruta troncal nort-sur, que forma parte del Plan de Movilidad Urbana."

Así mismo el presente proyecto de egresos 2009, contempla la variación del ajuste presupuestal de la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado:

La reducción que tuvo el Proyecto de Ley de Ingresos que se aprobó al H. Ayuntamiento con respecto al importe que aprobó el H. Congreso ocasionó un decremento en la presupuestación de Egresos en el Gasto Corriente de \$18,105,346 y en el Gasto de Inversión de \$25,128,003 equivalente a una reducción del 3% como se muestra en el cuadro siguiente:

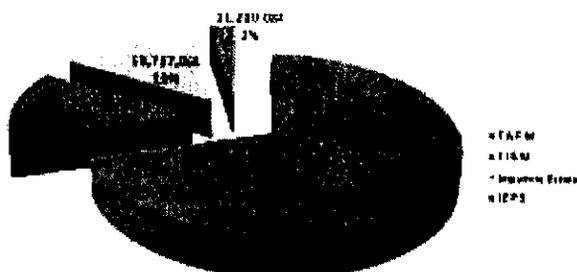
Distribución	H. Ayuntamiento Aprobación de Ley de Ingresos	H. Congreso Aprobación de Ley de Ingresos	Monto de Reducción	% de Reducción
Fondo de inversión	\$ 452,837,317.00	\$ 427,709,314.00	\$ 25,128,003.00	6%
Gasto corriente	\$ 1,119,938,326.00	\$ 1,101,832,980.00	\$ 18,105,346.00	2%
Total presupuesto	\$ 1,572,775,643.00	\$ 1,529,542,294.00	\$ 43,233,349.00	3%

A continuación se muestra la Distribución del Presupuesto de Egresos sin considerar el fondo extraordinario de financiamiento, para determinar una distribución comparable con los presupuestos de ejercicios anteriores autorizados. Así como la distribución que guarda el Presupuesto de Egresos considerando los Fondos del Financiamiento.



En la siguiente gráfica se muestra una distribución detallada de los Fondos de Inversión aplicables para el Presupuesto de Egresos del 2009 y derivados de la aprobación de la Ley de Ingresos, clasificados por tipo de fondo, importe y proporción porcentual que guardan en relación al total de la Inversión aprobada.

Distribución de los Fondos de Inversión Municipal 2009
\$ 427,709,314



Entorno macroeconómico 2008

El mundo vive un momento de gran preocupación, esperando casi con enorme optimismo que al menos se de un crecimiento económico mínimo y que los desequilibrios entre países se corrijan por el simple hecho de participar en la globalización. México, vinculado a Estados Unidos, estará en los próximos tres o cuatro años envuelto en el arreglo del gran desequilibrio que representa el gigantesco déficit externo estadounidense.

El Fondo Monetario Internacional en su estudio sobre el Panorama de la Economía Mundial describe dos escenarios para el déficit en EU; mismo que surge por el alto consumo de ese país frente a lo que produce y ahora se trata de una economía que no ahorra, todo lo gasta y además toma prestado del orbe para gastar aún más. Su déficit de cuenta corriente externa es así de 750 mil millones de dólares o 6.3% del PIB.

Para el año próximo, hay varios acontecimientos que parecen ensombrecer las perspectivas de crecimiento mundiales; un factor determinante reside en el impacto y la incierta evolución de las cotizaciones de los energéticos en la economía y la inflación mundiales.

El petróleo en la Ley de Ingresos para la Federación, se aprobó por 80 dólares por barril y la capacidad de acrecentar la oferta al corto plazo no parece guardar el paso con el ascenso de la demanda.

Cada día es más evidente la posibilidad de un receso a escala mundial, por más optimista que se sea en la flexibilidad del sistema económico global, pero la realidad muestra que hay demasiados focos de alerta o preventivos:

- La escasez de energéticos.
- Los desequilibrios masivos en el comercio e intercambio en el mundo globalizado.
- El traslado de la capacidad de ahorro de los países industrializados a los periféricos.
- Las tensiones comerciales entre China o la India y con EU.
- La enorme polarización social y de la distribución de la riqueza, a escala global.
- Los ejércitos de desempleados y la pobreza extrema en amplias regiones del orbe.

Las perspectivas del crecimiento nacional en 2008 han sido francamente desesperanzadoras, que se ubica solamente alrededor del 3%, ello sino se presentan fenómenos extraordinarios como han sido los huracanes y las lluvias torrenciales que han causado las inundaciones en Tabasco y Chiapas; al futuro se avizora que se acrecentó la inseguridad social, el desempleo y la pobreza extrema.

No hay signos positivos reales para el 2009, donde la complicada agenda política y el manejo laxo de los tiempos legislativos y las decisiones por parte del Congreso, siembran incertidumbre en las cúpulas empresariales, que han tratado de ampararse por percibir que se trata de limitar la libertad de expresión; factor que impactará negativamente en la economía.

Mientras los ingresos del Gobierno Federal por concepto de recaudación tributaria se ubican en los niveles más bajos del sexenio, los hoyos por los gastos fiscales son cada vez más grandes.

Cerca de la mitad de lo que la secretaria de Hacienda (SHCP/SAT) debería de recaudar, se evade por la falta de capacidad gubernamental en la materia; lo que ubica el sistema tributario mexicano como uno de los más débiles del mundo, ocupando el último lugar de los países integrados en la OCDE.

DICTAMEN

UNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$1,729,542,294.00 (un mil setecientos veintinueve millones, quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN), para quedar en los siguientes términos:

Primero.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el año 2009, importa la cantidad de \$ 1,729,542,294.00 (un mil setecientos veintinueve millones, quinientos cuarenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 MN).

Segundo.- Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el presupuesto de egresos del Municipio de Chihuahua, se distribuye de la siguiente manera:

POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 2009

10	AYUNTAMIENTO	\$	16,284,761.15
11	SINDICATURA	\$	5,494,632.16
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$	7,942,094.03
13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$	8,628,818.72
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	31,582,909.63
15	COORDINACION DE SISTEMAS	\$	39,311,662.63
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	26,744,260.87
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	\$	559,219,992.54
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$	30,900,575.72
19	DIRECCION DE ASEO URBANO	\$	167,715,306.71
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	299,093,912.56
21	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	\$	143,898,487.56
22	TESORERIA MUNICIPAL	\$	153,545,102.54
23	OFICIALIA MAYOR	\$	178,227,198.24
24	DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$	13,886,340.73
25	COORDINACION DE DESARROLLO RURAL	\$	27,951,283.58
27	SECCIONALES MUNICIPALES	\$	2,073,906.30
28	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$	17,041,048.33

Tercero.- Se consideran de ampliación líquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

Servicios Personales,
Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles,
Obras y Servicios Públicos y
Subsidios y transferencias.

Cuarto.- Cuando la suma de los ingresos ordinarios excedentes sea inferior o igual al 5% del Presupuesto de Egresos autorizado, el Presidente Municipal autorizará su aplicación, las erogaciones superiores a dicho porcentaje requerirán acuerdo del H. Ayuntamiento.

El uso de los recursos ordinarios excedentes a lo presupuestado podrá ser destinado a gasto de inversión.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal para que dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones líquidas y erogaciones adicionales.

Sexto.- Para el ejercicio correcto de las partidas presupuestales, la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del Municipio que comprometa su crédito, por lo tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al presupuesto de egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

Séptimo.- Es facultad del Presidente Municipal a través de la Oficialía Mayor y/o la Dirección de Planeación y Evaluación transferir saldos compensados entre partidas no agotadas dentro del presupuesto autorizado para la dependencia, para cubrir cambios de prioridades, hacia aquellas que así lo justifiquen. Dichas transferencias se podrán hacer hasta en un 20% del total del presupuesto de cada dependencia, con la previa notificación por escrito al titular de la dependencia afectada; en el caso de las transferencias presupuestales del H. Ayuntamiento, se requiere la previa autorización por escrito del Regidor que preside la Comisión de Hacienda; si la transferencia fuere mayor del porcentaje antes indicado, se requiere la autorización del H. Ayuntamiento.

Octavo.- Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción sólo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

Noveno.- La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto, cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se ha autorizado; tampoco reconocerán adeudos ni harán pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

Décimo.- La Tesorería Municipal deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga en forma estricta, para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando, ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencia en la erogación del gasto público.

Décimo primero.- Será responsabilidad de la Tesorería, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III.- Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV.- Cuando se otorguen anticipos por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

Décimo segundo.- Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley le confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales

Décimo tercero.- Forman parte del Presupuesto de Egresos los siguientes documentos:

A).- Los que contienen las clasificaciones del Presupuesto de Egresos por programas,

B).- Los que contienen el detalle de las cuentas y sub-cuentas de egresos que integran el Presupuesto del Municipio por objeto del gasto, y

C).- Los que contienen el detalle de los programas por unidades presupuestales.

Décimo cuarto.- La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo formulen deberán consignar, entre otros datos: causa de la falta de justificación o comprobación, importes, fechas de las operaciones que amparen y conformidad del funcionario facultado para ello.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero de 2009.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 2009

10	AYUNTAMIENTO	\$	16,284,761.15
11	SINDICATURA	\$	5,494,632.16
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$	7,942,094.03
13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$	8,628,818.72
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$	31,582,909.63
15	COORDINACION DE SISTEMAS	\$	39,311,662.63
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	26,744,260.87
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	\$	559,219,992.54
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$	30,900,575.72
19	DIRECCION DE ASEO URBANO	\$	167,715,306.71
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	299,093,912.56
21	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	\$	143,898,487.56
22	TESORERIA MUNICIPAL	\$	153,545,102.54
23	OFICIALIA MAYOR	\$	178,227,198.24
24	DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION	\$	13,886,340.73
25	COORDINACION DE DESARROLLO RURAL	\$	27,951,283.58
27	SECCIONALES MUNICIPALES	\$	2,073,906.30
28	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	\$	17,041,048.33
		\$	1,729,542,294.00

DETALLADO POR OBJETO DEL GASTO 2009

510	SERVICIOS PERSONALES	495,015,651.82
51010	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$138,737,129.07
510100001	SUELDO BASE	\$136,695,246.57
510100002	DIETAS	\$2,041,882.50
51020	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO O EVENTUAL	36,203,317.79
510200001	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	\$17,450,982.24
510200002	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS	\$834,318.27
510200003	SALARIOS	17,131,114.98
510200004	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARATER SOCIAL	\$236,000.00
510200005	SUPLENCIAS E INTERINATOS	\$550,902.30
51030	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	156,647,686.89
510300001	PRIMA VACACIONAL	\$5,397,251.16
510300002	PRIMA DOMINICAL	\$4,864,291.90
510300003	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$10,670,745.58
510300004	PRIMA QUINQUENIAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$25,414,016.51
510300005	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$39,546,118.50
510300006	COMPENSACION GARANTIZADA	\$47,546,176.45

510300007	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$19,587,452.40
510300008	LIQUIDACIONES POR RETIRO Y SALARIOS CAIDOS	3,621,634.39
51040	EROGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PRIMAS DE SEGUROS	\$37,217,760.70
510400001	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DEL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$20,700,095.16
510400002	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO DE CARACTER EVENTUAL	\$2,330,828.81
510400003	CUOTAS AL SERVICIO MEDICO POR FONDO PROPIO	\$13,586,836.73
510400005	PRIMAS DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL ADSCRITO SEGURIDAD PUBLICA	\$600,000.00
51050	PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	105,209,953.98
510500002	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$48,876,398.16
510500003	PAGOS POR DEFUNCION	\$200,000.00
510500004	DESPENSA	\$48,973,555.82
510500006	CAPACITACION AL PERSONAL	5,200,000.00
510500007	BECAS PARA TRABAJADORES	\$410,000.00
510500008	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	\$1,550,000.00
51060	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	20,945,772.56
510600001	ESTIMULO (BONO) POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$7,449,886.30
510600002	ESTIMULO (BONO) POR PUNTUALIDAD	\$2,248,075.90
510600004	BONO DE PUNTUALIDAD ANNUAL	\$260,550.00

	510600006	PARTICIACION POR RECAUDACION	\$4,987,260.36
	510600008	BONO DE SERVICIOS Y RESP CIVIL SERV PUBL	6,000,000.00
51070		PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	\$54,030.83
	510700002	PREVISION EXEDENTE DE TABULADOR	\$54,030.83
520		SERVICIOS GENERALES	225,023,072.75
52010		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	16,626,353.19
	520100001	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	\$110,000.00
	520100002	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$2,125,979.23
	520100003	ARRENDAMIENTOS DE VEHICULOS	5,221,300.00
	520100004	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$6,800,800.00
	520100005	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	\$46,000.00
	520100006	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$79,216.00
	520100007	ARRENDAMIENTO DE EQ. DE COPIADO	\$1,588,902.96
	520100008	ARRENDAMINETO DE EQ. DE COMUNICACIONES	\$50,000.00
	520100009	ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y SALONES VARIOS	\$106,000.00
	520100099	ARRENDAMIENTOS DE EQ. VARIOS	\$498,155.00
52020		SERVICIOS BASICOS	\$78,159,104.00
	520200001	SERVICIO POSTAL	\$1,583,478.00
	520200002	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	\$800,000.00
	520200003	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	\$4,659,000.00
	520200004	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$3,417,044.00

520200005	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$10,300,000.00
520200006	SERVICIO DE AGUA	\$42,000.00
520200007	SERVICIO DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$60,707.00
520200008	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN ALUMBRADO PUBLICO	\$57,122,555.00
520200099	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	\$174,320.00
52030	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$8,730,357.02
520300001	SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$165,000.00
520300002	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$1,032,433.02
520300003	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$2,300,000.00
520300005	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$5,002,525.00
520300006	SERVICIOS VETERINARIOS	\$230,399.00
52040	SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO Y GASTOS INHERENTES	\$10,633,740.06
520400001	FLETES MANIOBRAS Y ALMACENAJES	\$350,934.00
520400002	COMISIONES Y GASTOS POR BECAS	\$50,000.00
520400003	COMISION POR PAGO DE NOMINAS	\$250,022.74
520400004	COMISIONES POR COBRANZA DE IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,306,893.00
520400005	COMISIONES POR MANEJO DE CUENTA	\$325,718.00
520400007	SEGUROS DE VEHICULOS	\$6,327,817.00

520400008	SEGUROS DE BIENES INMUEBLES	\$192,000.00
520400009	IMPTOS. Y DERECHOS DE IMPORTACION Y EXPORTACION	\$175,567.00
520400010	AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$100,000.00
520400012	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$1,244,267.00
520400013	SERVICIO DE COPIADO	\$42,683.32
520400014	REVELADO E IMPRESION DE FOTOGRAFIA	\$102,728.00
520400099	OTROS SERVICIOS	\$165,110.00
52050	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	57,087,666.70
520500001	ADECUACIONES DE INMUEBLES	\$4,827,889.91
520500002	SERVICIOS DE LAVANDERIA LIMPIEZA HIGIENE Y FUMIGACION	\$209,547.97
520500003	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	\$5,353,413.00
520500004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR	21,558,771.52
520500005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL PARQUE VEHICULAR PESADO	\$10,268,511.27
520500006	MATERIAL DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR (NEUMATICOS CAMARAS)	\$5,484,990.03
520500007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$220,000.00
520500008	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$255,841.00
520500009	MATENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$1,013,666.00
520500010	MANTENIMINETO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$3,471,384.00

520500012	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. PARA PARQUES	\$650,000.00
520500013	MTTO. Y CONSERVACION FIBRA OPTICA	\$800,000.00
520500014	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. AEREO	\$2,415,000.00
520500099	MTTO. Y CONSERVACION DE EQ. VARIOS	\$558,652.00
52060	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y GRABADO	\$4,337,275.57
520600001	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADA, CERTIFICADOS Y TITULOS	\$2,332,502.57
520600002	IMPRESIONES PARA PUBLICIDAD DIVERSA	\$2,004,773.00
52070	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$27,403,412.13
520700001	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSION E INFORMACION (EDICION Y PUBLICACIONES OFICIALES)	\$6,846,816.13
520700002	GTOS. DE DIFUSION DE SERVS. PUB. Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE COMUNICACION RADIOFONICA (RADIO)	\$7,507,280.00
520700003	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL TELEVISIVA (TV)	\$8,612,810.00
520700004	GTOS. DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL PERIODISTICA	\$4,436,506.00
52080	SERVICIOS OFICIALES	19,975,664.08
520800001	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MPAL.	\$2,234,983.57
520800002	GTOS CEREMONIAL DEL TITULAR DE LOS TITUTALARES DE LAS DEP. DE LA ADMON. PUB. MPAL.	\$1,256,613.00

520800004	FESTIVIDADES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL	5,975,051.70
520800005	CONGRESOS, CONVENCIONES, ESPECTACULOS Y FERIAS	4,359,487.47
520800006	EXPOSICIONES	\$200,000.00
520800007	PASAJES NACIONALES	\$2,647,066.62
520800008	PASAJES INTERNACIONALES	\$536,799.94
520800009	VIATICOS NACIONALES	\$1,759,811.43
520800010	VIATICOS DEL EXTRANJERO	\$652,683.35
520800011	PASAJES ALIMENTACION DE SERV. PUB. EN REUNIONES OFICIALES Y PARA TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS SUR	\$171,886.00
520800012	ATENCION A VISITANTES	\$181,281.00
52090	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, DERECHOS Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES	\$2,069,500.00
520900001	TENENCIA Y CANJE DE PLACAS	\$500,000.00
520900003	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$1,500.00
520900004	PENAS MULTAS ACCESORIOS RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$300,000.00
520900006	REPARACION DE DAÑOS A TERCEROS	\$150,000.00
520900007	ACCIDENTES VIALES	\$1,118,000.00
530	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,163,063.76
53010	MATERIALES Y UTILES DE ADMINISTRACION	\$10,492,109.41
530100001	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$2,051,375.24

530100002	MATERIAL DIDACTICO	\$6,116,723.38
530100004	MATERIALES Y UTILES UTILIZADOS EN EQUIPO INFORMATICO	\$2,021,636.82
530100005	MATERIAL PARA INFORMACION (SUSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, LIBROS Y REVISTAS)	\$234,371.97
530100006	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$53,002.00
530100007	MATERIAL DE AUDIO Y VIDEO	\$15,000.00
53020	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$4,702,062.18
530200001	AGUA ENVASADA	\$451,310.00
530200002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL	\$2,463,340.15
530200003	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$1,031,412.03
530200004	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$756,000.00
53030	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MENORES	\$1,198,272.00
530300001	HERRAMIENTAS MENORES	\$536,420.00
530300002	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$661,852.00
53040	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	5,551,350.00
530400001	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$5,017,160.00
530400002	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$500,000.00
530400003	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$2,250.00
530400004	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$31,940.00
53050	PRODUCTOS QUIMICOS DE LIMPIEZA Y MATERIALES PLASTICOS, FARMACEUTICOS	\$17,832,318.81

530500001	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$487,499.00
530500002	SUSTANCIAS QUIMICAS	\$958,000.00
530500003	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$937,500.00
530500004	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$239,330.00
530500005	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ANIMALES	\$26,700.00
530500007	MATERIALES PLASTICOS	\$1,281,886.00
530500008	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO URBANO	\$800,000.00
530500009	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA ALUMBRADO PUBLICO	\$10,501,000.00
530500099	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS VARIOS	\$2,600,403.81
53060	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	41,236,188.36
530600001	GASOLINA	24,724,564.60
530600002	DIESEL	\$9,098,861.62
530600003	GAS VEHICULAR	5,790,511.14
530600004	LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$466,028.00
530600005	TURBOSINA	\$256,223.00
530600006	GAS EDIFICIOS	\$750,000.00
530600007	DIESEL EDIFICIOS	\$150,000.00
53070	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$2,789,113.00

530700001	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	\$2,499,879.00
530700002	PRENDA PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	\$271,200.00
530700003	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$18,034.00
53080	MATERIALES SUMINISTROS Y PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$6,361,650.00
530800002	MUNICIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$40,000.00
530800003	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$6,321,650.00
540	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$53,751,056.98
54010	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$1,611,578.98
540100001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$749,220.98
540100003	EQUIPO DE PROTECCION CIVIL(CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD)	\$81,892.00
540100004	EQUIPO DE VIDEO Y FOTOGRAFIA	\$724,111.00
540100005	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$44,355.00
540100009	SOFTWARE	\$12,000.00
54020	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL PESADO	\$2,609,000.00
540200002	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$1,550,000.00
540200003	MAQUINARIA EQUIPO DE CONSTRUCCION	\$19,000.00
540200004	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$230,000.00
540200005	EQUIPO DE REFRIGERACION Y CALEFACCION	\$810,000.00
54030	EQUIPO DE USO INFORMATICO	\$6,696,200.00

540300001	BIENES INFORMATICOS	\$6,167,820.00
540300002	SOFTWARE	\$528,380.00
54040	EQUIPO DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	\$17,534,830.00
540400001	EQUIPO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN	\$3,534,830.00
540400002	EQUIPO Y APARATOS DE TELECOMUNICACIONES	\$14,000,000.00
54050	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,349,873.00
540500001	PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE LIGERO	\$14,627,000.00
540500002	PARQUE VEHICULAR, EQUIPO TERRESTRE PESADO	\$5,722,873.00
54060	HERRAMIENTAS	\$3,400,075.00
540600001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$3,400,075.00
54070	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	\$49,500.00
540700001	ARMAMENTO Y EQUIPO DE PROTECCION	\$49,500.00
54080	BIENES INMUEBLES	\$1,500,000.00
540800002	EDIFICIOS Y LOCALES	\$1,500,000.00
550	APOYOS A LA EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, PENSIONES Y JUBILACIONES	68,772,718.59
55010	EROGACIONES PARA APOYAR A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO	54,463,413.59
550100001	CENTROS EDUCATIVOS	\$2,407,833.32
550100002	BECAS ESCOLARES	\$11,781,500.00

	550100004	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, SEGUROS Y BECAS A DEPORISTAS	196,518.00
	550100006	BECAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	\$4,680,000.00
	550100008	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7,245,000.00
	550100009	APOYOS CULTURALES DIVERSOS	\$1,130,000.00
	550100010	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	\$214,806.68
	550100011	OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	\$7,156,706.01
	550100012	APOYO DE CARÁCTER SOCIAL OTORGADOS POR REGIDORES	\$216,000.00
	550100013	PROTECCION A ANCIANOS Y DESVALIDOS	\$15,436,339.99
	550100014	APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS	\$3,034,209.59
	550100015	APOYO OTORGADOS AL SECTOR EMPRESARIAL A TRAVES DE ORGANISMOS DIVERSOS	\$954,500.00
	55020	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	\$14,309,305.00
	550200001	JUBILACIONES	\$6,586,274.00
	550200002	PENSIONES	\$7,146,031.00
	550200003	PENSIONES AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO	\$577,000.00
560		OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	379,141,465.00
	56010	OBRAS	321,630,021.00
	560100001	OBRA DIRECTA	299,795,821.00
	560100002	ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$14,834,200.00
	560100003	AFECACIONES POR OBRAS	\$7,000,000.00

56020	SEVICIOS PUBLICOS	\$57,511,444.00
	560200001	
	SERVICIOS PUBLICOS	\$57,511,444.00
570	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	215,408,984.00
57010	SUBSIDIOS A ORGANIZMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS Y SUS FIDEICOMISOS	195,053,701.00
	570100001	
	CAPPSI- CENTRO ADE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	\$7,000,000.00
	570100002	
	CUM- CONSEJO DE URBANIZACION DE MUNICIPIO	33,000,000.00
	570100003	
	IMPE- INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES	\$70,000,000.00
	570100005	
	IMPLAN - INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	\$8,000,000.00
	570100006	
	DIF- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$20,000,000.00
	570100007	
	IMC-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	\$41,000,000.00
	570100008	
	FSP- FIDEICOMISO DE SEGURIDAD PUBLICA	\$2,023,701.00
	570100009	
	FIMA-FIDEOICOMISO MERDACO DE AMBULANTES	\$30,000.00
	570100010	
	SUBSIDIO PARA LA CREACION DE FIDEICOMISOS VARIOS	\$4,000,000.00
	570100011	
	IMCFD- INST. MPAL DE LA CULTURA FISICA Y EL DEPORTE	10,000,000.00
57020	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES Y PROGRAMAS	20,355,283.00
	570200001	
	F. EXPO CHIH -FIDEICOMISO EXPO CHIHUAHUA	\$3,125,081.00
	570200002	
	IMPUESTO UNIVERSITARIO	15,444,955.00
	570200003	
	INCENTIVO DE MULTAS FEDERALES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	\$199,869.00

	570200004	CAPPSI CENTRO DE ATENCION Y PREVENCION PSICOLOGICAS	\$1,585,378.00
580		DEUDA PUBLICA, PASIVO CIRCULANTE, ADEFAS Y OTROS	202,276,281.10
	58010	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	200,000,000.00
	580100001	AMORTIZACION	200,000,000.00
58040		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$1,276,281.10
	580400001	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES POR GASTO CORRIENTE	\$1,276,281.10
58050		DEVOLUCIONES DE INGRESOS	\$1,000,000.00
	580500001	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	\$1,000,000.00
			1,729,542,294.00

DETALLADO POR PROGRAMA 2009

10	AYUNTAMIENTO	\$ 16,284,761.15
	01 SERVICIOS GUBERNAMENTALES	16,284,761.15
	0101 ADMINISTRACION GENERAL	16,284,761.15
	010101 GOBIERNO Y REGLAMENTACION	16,284,761.15
11	SINDICATURA	\$ 5,494,632.16
	01 SERVICIOS GUBERNAMENTALES	5,494,632.16
	0101 ADMINISTRACION GENERAL	5,494,632.16
	010102 ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	5,494,632.16
12	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$7,942,094.03

01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$7,807,094.03
0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$7,807,094.03
010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$7,807,094.03
02	SERVICIOS SOCIALES	\$135,000.00
0202		\$30,000.00
020207	APOYOS A LA EDUCACION	\$30,000.00
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	105,000.00
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$20,000.00
020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	85,000.00
13	COORDINACION DE RELACIONES PUBLICAS	\$8,628,818.72
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$7,383,684.18
0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$7,383,684.18
010105	SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	\$40,000.00
010106	CONTROL DE GESTION	\$7,343,684.18
02	SERVICIOS SOCIALES	\$1,245,134.54
0201	FOMENTO SOCIAL	\$550,000.00
020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$550,000.00
0204	APOYO A LA CULTURA	\$675,000.00
020401	ACTIVIDADES CULTURALES	\$675,000.00
0208	APOYO	\$20,134.54
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$20,134.54
14	COORDINACION DE COMUNICACION SOCIAL	\$31,582,909.63
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$31,582,909.63
0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$31,582,909.63
010105	SERVICIOS DE INFORMACION A LA SOCIEDAD	\$31,582,909.63

15	COORDINACION DE SISTEMAS	\$39,311,662.63
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$39,311,662.63
0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$39,311,662.63
010107	COORDINACION DE SISTEMAS	\$39,311,662.63
16	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$26,744,260.87
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$26,744,260.87
0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$26,744,260.87
010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$26,744,260.87
17	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS	559,219,992.54
02	SERVICIOS SOCIALES	\$8,035,461.50
0201	APOYOS A CENTROS EDUCATIVOS	\$7,500,000.00
020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$7,500,000.00
0205	REMOZAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DE MUSEOS Y SITIOS	\$54,561.50
020501	REMOZAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES DE MUSEOS Y SITIOS	\$54,561.50
0212	FOMENTO AL DESARROLLO RURAL	\$480,900.00
021205	CAMINOS RURALES	\$480,900.00
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$3,600,000.00
0302	AREAS VERDES	\$2,600,000.00
030202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PARQUES Y JARDINES	\$600,000.00
030203	CONSTRUCCION DE PARQUES Y JARDINES	\$2,000,000.00
0303	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$1,000,000.00

	030302	LIMPIEZA,DESASOLVE DE ARROYOS Y DRENES PLUVIALES		\$1,000,000.00
04		SERVICIOS PUBLICOS		\$115,826,810.84
	0404	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS		\$2,050,000.00
	040402	ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE		\$2,050,000.00
0405		ALUMBRADO PUBLICO		\$96,776,810.84
	040501	APLICACION Y EQUIPAMIENTO RED DE ALUMBRADO PUBLICO		\$8,000,000.00
	040504	ALUMBRADO PUBLICO		\$88,776,810.84
0406		ENERGIA ELECTRICA		\$17,000,000.00
	040601	CONSTRUCCION,AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED		\$17,000,000.00
05		DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA		431,757,720.20
	0501	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA		\$14,943,635.04
	050101	ESTUDIOS , INVESTIGACIONES Y DISEÑOS DE OBRA PUB.		\$14,932,925.04
	050102	REHABILITACION DE VIALIDADES CON SOBRECARPETA		\$10,710.00
0502		INFRAESTRUCTURA VIAL		346,048,432.67
	050201	CONSTRUCCION DE PERIFERICOS Y VIALIDADES PRIN.		\$41,798,432.67
	50202	CONSTRUCCION DE RUTAS DE CAMION EN COLONIAS POPULARES	200,000,000.00	
	050207	CONSTRUCCION DE PASOS A DESNIVEL		\$86,250,000.00
	050208	CONSTRUCCION DE PUENTES MENORES VEHICULARES		\$1,000,000.00
	050209	CONSTRUCCION DE PUENTES MENORES PEATONALES		\$10,000,000.00
	050210	INDEMNIZACION POR OBRAS		\$7,000,000.00
0503		REHABILITACION DE VIALIDADES		\$39,841,789.43
	050301	REHABILITACION DE VIALIDADES Y PERIFERICOS		\$234,000.00

050302	REHABILITACION DE CALLES Y AVENIDAS	\$17,018,786.68
050303	REHABILITACION DE PUENTES VEHICULARES	\$1,500,000.00
050308	BACHEO DE CALLES Y AVENIDAS	\$11,089,002.75
050309	RECARPETEO DE CALLES Y AVENIDAS	\$10,000,000.00
0504	ADECUACION DE VIALIDADES	\$500,000.00
050404	SEÑALAMIENTOS	\$500,000.00
0505	EQUIPAMIENTO URBANO	\$30,423,863.06
050501	ADMINISTRACION DE OBRAS	\$11,312,489.05
050502	EJECUCION DE OBRAS	\$14,431,374.01
050503	CANALIZACION DE ARROYOS Y DRENES PLUVIALES	\$1,680,000.00
050506	MUROS DE CONTENCIÓN	\$1,000,000.00
050509	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	\$2,000,000.00
18	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$30,900,575.72
02	SERVICIOS SOCIALES	\$786,020.00
0211	VIVIENDA POPULAR	\$786,020.00
021108	TAPIADO DE FINCAS	\$786,020.00
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$30,114,555.72
0301	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$23,920,475.36
030101	PLANEACION Y REGULACION URBANA	\$10,278,074.36
030102	ADMINISTRACION URBANA	\$13,642,401.00
0302	AREAS VERDES	\$1,943,000.00
030201	FORESTACION Y REFORESTACION	\$1,943,000.00
0303	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$4,251,080.36
030301	REGULACION ECOLOGICA	\$4,251,080.36

19	DIRECCION DE ASEO URBANO	\$167,715,306.71
02	SERVICIOS SOCIALES	\$12,697,306.14
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$12,697,306.14
020802	PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	\$37,618.70
020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$12,659,687.44
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$38,936,371.38
0302	AREAS VERDES	\$38,587,863.89
030202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PARQUES Y JARDINES	\$37,407,495.89
030205	EQUIPAMIENTO DE PARQUES	\$1,180,368.00
0303	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	\$348,507.49
030302	LIMPIEZA,DESASOLVE DE ARROYOS Y DRENES PLUVIALES	\$348,507.49
04	SERVICIOS PUBLICOS	\$116,081,629.19
0401	SEGURIDAD PUBLICA	\$240,000.00
040103	OPERATIVOS POLICIACOS	\$240,000.00
0403	ASEO URBANO	\$114,726,416.63
040301	PLANEACION Y ADMINISTRACION DE ASEO URBANO	\$47,455,394.25
040302	ASEO URBANO HABITACIONAL	\$35,326,698.36
040303	TRANSFERENCIAS DE DESECHOS	\$9,001,133.70
040304	RELLENO SANITARIO	\$16,857,136.64
040305	LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS Y ZONA CENTRO	\$3,916,008.78
040306	ASPIRADO DE CALLES Y AVENIDAS	\$2,170,044.90
0408	PANTEONES	\$1,115,212.56
040801	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE PANTEONES	\$1,115,212.56
20	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	299,093,912.56

02	SERVICIOS SOCIALES	\$2,099,610.91
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$2,099,610.91
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$349.41
020805	PROTECCION CIVIL	\$2,099,261.50
04	SERVICIOS PUBLICOS	296,994,301.65
0401	SEGURIDAD PUBLICA	2,137,288.42
040101	FORMACION Y DESARROLLO DE AGENTES POLICIACOS	\$2,137,288.42
040102	PREVENCION DEL DELITO	\$7,745,020.32
040103	OPERATIVOS POLICIACOS	272,185,167.68
040104	ALCAIDIA	\$13,826,825.23
0402	INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD PUBLICA	\$600,000.00
040201	CONSTRUCCION DE ESPACIOS DE SEGURIDAD PUBLICA	\$600,000.00
1	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA Y DESARROLLO	143,898,487.56
02	SERVICIOS SOCIALES	108,388,487.56
0201	FOMENTO SOCIAL	71,567,068.94
020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	51,309,502.61
020102	APOYO ECONOMICO	\$7,714,258.00
020103	DOTACION DE DESPENSAS	\$10,500,000.00
020104	DOTACION DE COBERTORES	\$1,357,049.33
020105	ATENCION A DAMINIFICADOS	\$686,250.00
0202	APOYO A LA EDUCACION	\$9,991,500.00
020202	BECAS A NIVEL PRIMARIA	\$5,310,000.00
020203	BECAS A NIVEL SECUNDARIA	\$2,680,000.00
020204	BECAS A NIVEL TECNICO	\$1,160,000.00
020205	BECAS A NIVEL PROFESIONAL	\$841,500.00

0203	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		\$5,375,000.00
020301	CONSTRUCCION DE AULAS		\$2,500,000.00
020304	CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS		\$375,000.00
020307	REHABILITACION DE ESCUELAS		\$2,500,000.00
0204	APOYO A LA CULTURA		1,573,212.61
020401	ACTIVIDADES CULTURALES		\$268,776.50
020402	APOYO CULTURAL		1,304,436.11
0206	APOYO AL DEPORTE		10,000,000.00
020605	APOYO AL DEPORTE		10,000,000.00
0207	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		\$3,630,000.00
020703	REHABILITACION DE UNIDADES DEPORTIVAS		\$3,630,000.00
0209	APOYO A LA SALUD		\$3,136,706.01
020901	SUBSIDIOS MEDICO ASISTENCIALES		\$636,706.01
020903	FOMENTO A LA SALUD		\$2,500,000.00
0211	VIVIENDA POPULAR		\$3,115,000.00
021101	TECHO		\$3,115,000.00
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		\$21,000,000.00
0302	AREAS VERDES		\$21,000,000.00
030202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE PARQUES Y JARDINES		\$5,000,000.00
030203	CONSTRUCCION DE PARQUES Y JARDINES		\$16,000,000.00
04	SERVICIOS PUBLICOS		\$8,010,000.00
0404	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS		\$1,500,000.00
040401	INSTALACION Y LINEAS DE AGUA POTABLE		\$1,500,000.00
0406	ENERGIA ELECTRICA		\$6,510,000.00
040601	CONSTRUCCION,AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED		\$6,510,000.00

05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$6,500,000.00
0505	EQUIPAMIENTO URBANO	\$6,500,000.00
050509	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES	\$6,500,000.00
22	TESORERIA MUNICIPAL	153,545,102.54
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	\$49,528,819.54
0101	ADMINISTRACION GENERAL	\$46,203,869.54
010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION	\$138,000.00
010102	ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	\$46,065,869.54
0102	PROMOCION ECONOMICA	\$3,324,950.00
010201	FOMENTO ECONOMICO	\$3,324,950.00
02	SERVICIOS SOCIALES	102,897,638.00
0201	FOMENTO SOCIAL	\$15,000.00
020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$15,000.00
0202	APOYO A LA EDUCACION	17,564,955.00
020207	APOYOS A LA EDUCACION	17,564,955.00
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$85,317,683.00
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES	\$70,000,000.00
020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$13,732,305.00
020806	ASISTENCIA PSICOLOGICA FAMILIAR	\$1,585,378.00
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$118,645.00
0301	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$118,645.00
030101	PLANEACION Y REGULACION URBANA	\$118,645.00
06	SERVICIOS FINANCIEROS	\$1,000,000.00
0601	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$1,000,000.00
060101	DEVOLUCION DE INGRESOS	\$1,000,000.00

23	OFICIALIA MAYOR	178,227,198.24
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES	63,352,470.41
0101	ADMINISTRACION GENERAL	63,352,470.41
010102	ADMINISTRACION FISCAL Y FINANCIERA	\$18,000.00
010103	ADMN. DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	61,174,470.41
010107	COORDINACION DE SISTEMAS	\$100,000.00
010108	FORMACION Y DESARROLLO PROFESIONAL	\$2,060,000.00
02	SERVICIOS SOCIALES	\$72,288,204.82
0201	FOMENTO SOCIAL	\$1,139,209.59
020101	FOMENTO AL DESARROLLO SOCIAL	\$589,209.59
020102	APOYO ECONOMICO	\$550,000.00
0202	APOYO A LA EDUCACION	\$1,971,995.23
020202	BECAS A NIVEL PRIMARIA	\$605,855.00
020203	BECAS A NIVEL SECUNDARIA	\$296,520.00
020204	BECAS A NIVEL TECNICO	\$241,065.00
020205	BECAS A NIVEL PROFESIONAL	\$825,560.00
020207	APOYOS A LA EDUCACION	\$2,995.23
0204	APOYO A LA CULTURA	\$41,000,000.00
020402	APOYO CULTURAL	\$41,000,000.00
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	\$28,177,000.00
020802	PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA FAMILIA	\$27,000,000.00
020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$600,000.00
020804	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$577,000.00
05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA	\$41,310,241.91
0502	INFRAESTRUCTURA VIAL	\$33,000,000.00
050203	CONSTRUCCION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	\$33,000,000.00

0505	EQUIPAMIENTO URBANO			\$8,310,241.91
050512	EDIFICIOS PUBLICOS			\$8,310,241.91
06	SERVICIOS FINANCIEROS			\$1,276,281.10
0601	EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES			\$1,276,281.10
060102	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			\$1,276,281.10
24	DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION			\$13,886,340.73
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES			\$13,883,940.73
0101	ADMINISTRACION GENERAL			\$13,883,940.73
010104	PLANEACION, EVALUACION Y MODERNIZACION			\$13,883,940.73
05	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA			\$2,400.00
0505	EQUIPAMIENTO URBANO			\$2,400.00
050512	EDIFICIOS PUBLICOS			\$2,400.00
25	COORDINACION DE DESARROLLO RURAL			\$27,951,283.58
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES			\$102,257.75
0101	ADMINISTRACION GENERAL			\$102,257.75
010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION			\$102,257.75
02	SERVICIOS SOCIALES			\$25,546,525.83
0201	FOMENTO SOCIAL			\$95,090.00
020103	DOTACION DE DESPENSAS			\$95,090.00
0202	APOYO A LA EDUCACION			\$2,235,950.00
020201	APOYO A CENTROS EDUCATIVOS			\$2,161,200.00
020202	BECAS A NIVEL PRIMARIA			\$24,750.00
020207	APOYOS A LA EDUCACION			\$50,000.00
0203	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			\$350,000.00
020307	REHABILITACION DE ESCUELAS			\$350,000.00

0204	APOYO A LA CULTURA		\$2,500.00
020401	ACTIVIDADES CULTURALES		\$2,500.00
0211	VIVIENDA POPULAR		\$1,500,000.00
021101	TECHO		\$1,500,000.00
0212	FOMENTO AL DESARROLLO RURAL		\$21,362,985.83
021201	APOYO AL MEDIO RURAL		\$9,702,410.55
021202	APOYO A PRODUCTOS AGRICOLAS		\$5,020,070.03
021203	APOYO A INFRAESTRUCTURAS GANADERAS		\$1,692,205.32
021205	CAMINOS RURALES		\$4,948,299.93
03	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA		\$390,000.00
0302	AREAS VERDES		\$390,000.00
030203	CONSTRUCCION DE PARQUES Y JARDINES		\$390,000.00
04	SERVICIOS PUBLICOS		\$1,912,500.00
0404	OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS		\$1,332,500.00
040402	ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE		\$1,332,500.00
0406	ENERGIA ELECTRICA		\$520,000.00
040601	CONSTRUCCION,AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DE RED		\$520,000.00
0407	RASTRO		\$60,000.00
040701	RASTRO		\$60,000.00
27	SECCIONALES MUNICIPALES		\$2,073,906.30
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES		\$1,708,526.21
0101	ADMINISTRACION GENERAL		\$1,708,526.21
010101	GOBIERNO Y REGLAMENTACION		\$1,708,526.21
02	SERVICIOS SOCIALES		\$365,380.09
0208	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL		\$365,380.09
020801	ASISTENCIA MEDICA A TRABAJADORES		\$101,873.59
020803	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		\$263,506.50
28	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO		17,041,048.33
01	SERVICIOS GUBERNAMENTALES		17,041,048.33
0102	PROMOCION ECONOMICA		17,041,048.33
010201	FOMENTO ECONOMICO		17,041,048.33
TOTAL			1,729,542,294.00